

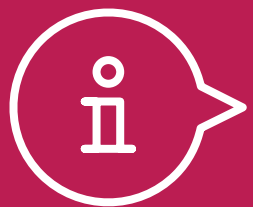


EPF

Conducción Vehículos Livianos

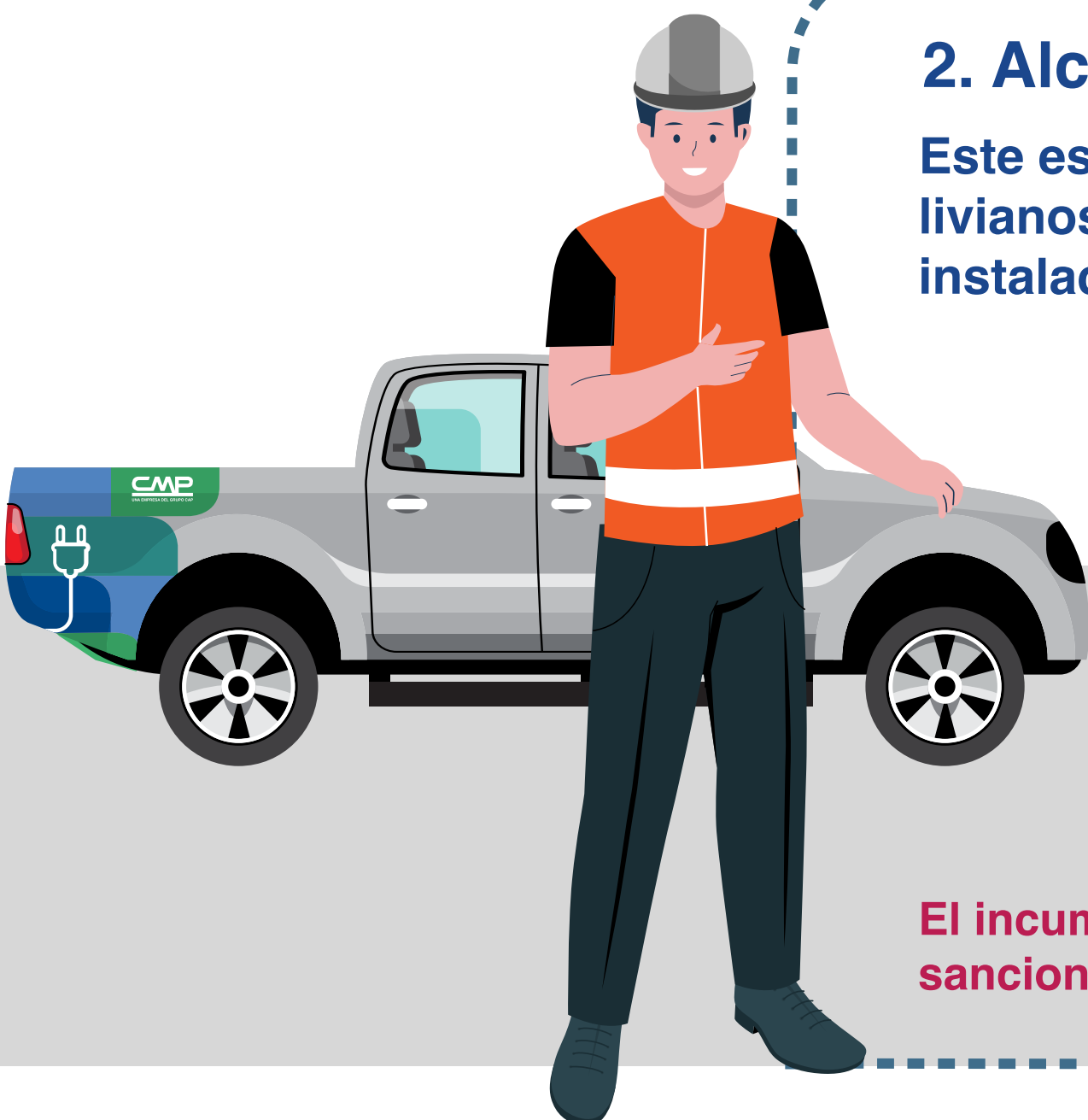
1. OBJETIVO

Este estándar establece lineamientos y requisitos no negociables para controlar y prevenir accidentes graves y fatales asociados a la conducción de vehículos livianos en faenas de CMP, mediante la implementación de controles que reduzcan la probabilidad e impacto de incidentes



2. Alcance

Este estándar aplica a la conducción de vehículos livianos y transporte de personal al interior de las instalaciones industriales de CMP.



Trabajadores
propios



Contratistas

El incumplimiento de este estándar podrá derivar en sanciones administrativas.



3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

Toda persona trabajadora que conduzca vehículo liviano debe:



3.1. Poseer una evaluación de salud vigente y, por lo tanto, un certificado de aptitud emitido por su mutualidad válido para la conducción de vehículos livianos.



3.2. Los conductores deben estar capacitados, acreditados y autorizados, portar licencias vigentes y contar con al menos 2 años de experiencia, realizar anualmente un curso de manejo defensivo, cumplir con límites de velocidad y normas de tránsito. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad y el número de pasajeros debe ajustarse a los cinturones disponibles. Está prohibido el uso de celulares y audífonos. Antes de descender, el conductor debe apagar y asegurar el vehículo, retirar las llaves e instalar cuñas según el estándar de la compañía.



3.3. Realizar un Checklist de Pre Uso para verificar el funcionamiento del equipo. Para único usuario, se hace al inicio del turno; para multiusuario, antes de la primera conducción o al cambiar de conductor; y en transporte de personal, diariamente.

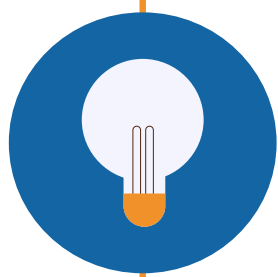
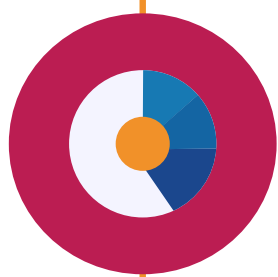


3.4. Estar en condiciones físicas y psicológicas adecuadas para mantener un estado de alerta durante la conducción u operación.





4. REQUISITOS DE LOS PROCESOS



- ✓ 4.1. Reglamento de tránsito CMP e Instructivo específico de la tarea.
- ✓ 4.2. Manuales de conducción de vehículos livianos.
- ✓ 4.3. Programa de control de fatiga y somnolencia.
- ✓ 4.4. Procedimiento de alcohol y drogas.
- ✓ 4.5. Plan de respuesta a emergencias locales, donde se consideren condiciones climáticas.
- ✓ 4.6. Gestión de velocidades, mediante sistema de control que gestione, evite y alerte los excesos de velocidad.
- ✓ 4.7. Las vías internas deben cumplir con diseños viales estandarizados, considerando riesgos, velocidades seguras y condiciones ambientales.
- ✓ 4.8. Se deben instalar pretilas en curvas y zonas de barranco, señalizar adecuadamente los cruces y definir planes de acción en puntos críticos.
- ✓ 4.9. Los caminos deben estar habilitados para el cruce de vehículos de gran tamaño, contar con salidas de emergencia y puntos de descanso.
- ✓ 4.10 Se debe establecer un protocolo de operación para condiciones climáticas adversas.
- ✓ 4.11 Segregar las áreas de circulación vehicular de las áreas de trabajo peatonal para minimizar la interacción entre vehículos, equipos y personas.
- ✓ 4.12 Sistema de validación de licencias de conducir, tanto municipal como interna.



5. REQUISITOS DE LOS ACTIVOS

- ✓ 5.1. Dispositivos de Seguridad de Críticos: Cinturón de seguridad de tres puntas, frenos ABS, barras de protección en las puertas, airbags frontales, bocina, alarma de retroceso, seguro para tuerca de neumáticos, sistema de protección que separe la carga y los pasajeros, barra de protección interior y exterior, excepto cabinas con habitáculo indeformable categoría 5 estrellas (Latín CAP o Euro NCAP o equivalente).
- ✓ 5.2. Implementar un Programa de Mantenimiento Preventivo para elementos críticos. Los vehículos que hayan cumplido su vida útil deben ser evaluados anualmente. El mantenimiento debe realizarse según las pautas del fabricante en talleres certificados. Las camionetas no deben superar 5 años o 150,000 km, ampliable a 7 años o 200,000 km con certificación. Vehículo de servicio de transporte y personal: antigüedad máxima de 10 años, con un máximo de 1.000.000 kilómetros. Presentar informe del Servicio Técnico autorizado de la marca del vehículo cuando sea requerido a partir del año 5, que acredite las condiciones estructurales y de funcionamiento.
- ✓ 5.3. Los vehículos livianos área Mina, deben cumplir como mínimo con lo siguiente: Número de identificación del vehículo y logo de la empresa (laterales y portalón), cinta reflectante laterales y portalón, identificación en el parabrisas de autorización de ingreso al área, poseer equipo base radial bidireccional, pértiga con luz intermitente y banderola naranja (sólo mina). Altura mínima de 4,60 m. Además, deben contar con baliza y foco faenero.
- ✓ 5.4. Los vehículos deben llevar el logo de la empresa en las puertas delanteras. Color de fondo (entorno), que contraste con el color del vehículo, el logo puede ser adhesivo y/o magnético establecido por cada organización, para el área Mina las camionetas deben utilizar número de identificación instalado sobre la barra externa.

